

DISPOSICIÓN Nº 13 de 15/07/2022

VISTO:

El expediente Nº 15601-0004271-5 del SIE de la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria (ASSAI) en el cual consta solicitud de la Secretaria del organismo de aprobar el instructivo de Inscripción y Aprobación de Registro Nacional de Producto Alimenticio (RNPA) de esta Agencia; y

CONSIDERANDO:

Que la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria (ASSAI) es un organismo descentralizado del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe, facultado para regular, intervenir y auditar en materia alimentaria, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 206/2007;

Que es necesario aprobar un instructivo en que se desarrolle el proceso por el cual se lleva adelante la Inscripción y Actualización de Registro Nacional de Producto Alimenticio (RNPA);

Que, en este sentido, ASSAI cuenta con un Sistema Electrónico de Gestión en el cual se administra lo relativo al Registro Nacional de Establecimiento (RNE) y el Registro Nacional de Producto Alimenticio (RNPA), entre otros;

Que las Directrices para Autorización Sanitaria de Producto Alimenticio, aprobada por Disposición de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) Nº 1307/2017 determinan que, para la comercialización, circulación y expendio de un producto alimenticio en todo el territorio nacional, es requisito previo que la autoridad sanitaria jurisdiccional competente lo autorice e inscriba en el RNPA;

Que se destaca que la autorización de un producto alimenticio puede necesitar una adecuación conforme se disponga de nueva evidencia científica o antecedentes normativos que ameriten una reconsideración por parte de la Autoridad Competente;

Que, en consecuencia, es de suma importancia formular y aplicar procedimientos para transparentar el proceso de registro y facilitar a los titulares de los productos alimenticios;

Que para la Administración como para los administrados es importante contar, mediante el ingreso al sistema ASSAI Web, con el conocimiento de los requisitos generales para la inscripción de RNPA, al igual que con el proceso de inscripción y/o actualización de éstos, y de los Productos de Elaboración para Terceros y Productos Importados;

Que ha tomado intervención las divisiones de Calidad y Comunicación, como así también la División de Legales del organismo (Dictamen Nº 17/22) sin formular objeciones al trámite;

Que este acto se emite conforme lo dispuesto por el Decreto 206/2007;

POR ELLO

LA SECRETARIA DE LA AGENCIA SANTAFESINA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el Instructivo para Inscripción y Actualización del Registro Nacional de

Productos Alimenticios (RNPA) de la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria (ASSAI), que como Anexo I forma parte integrante del presente acto.

ARTÍCULO 2°. - Elévase el presente acto al Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe para su homologación y respectiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese en el Sistema Electrónico de Gestión y en la página web de la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria (ASSAI).

ARTÍCULO 4°. - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FDO: LIC. VANINA RITA MARCONETTI CRAVERO – SECRETARIA – AGENCIA SANTAFESINA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA





Inscripción y Actualización de Registro de Producto Alimenticio (RNPA)*

1. [Ingreso al sistema ASSAI web](#)
2. [Requisitos Generales](#)
3. [Inscripción de Producto Alimenticio \(RNPA\)](#)
4. [Actualización de Producto Alimenticio \(RNPA\)](#)
5. [Inscripción y Actualización de Productos "Elaboración para Terceros"\(RNPA\)](#)
6. [Productos Importados \(RNPA\)](#)

1. Ingreso a ASSAI web

Se debe utilizar Mozilla Firefox como navegador de Internet. [Descargar Mozilla Firefox](#)

1. Se ingresa a AFIP con usuario y contraseña (persona física). En caso de no tener adherido el servicio ASSAI web y vinculado el representante, recomendamos ver el [Instructivo](#).



(*) Registro Nacional de Producto Alimenticio



4. Luego se debe seleccionar el RNE. En el caso de poseer la razón social más de un RNE, debe seleccionar el RNE con el cual desea iniciar el trámite.



5. Al seleccionar el RNE, luego se presiona el botón "Todos los trámites" y se accede al sistema ASSAL.





2. Requisitos Generales

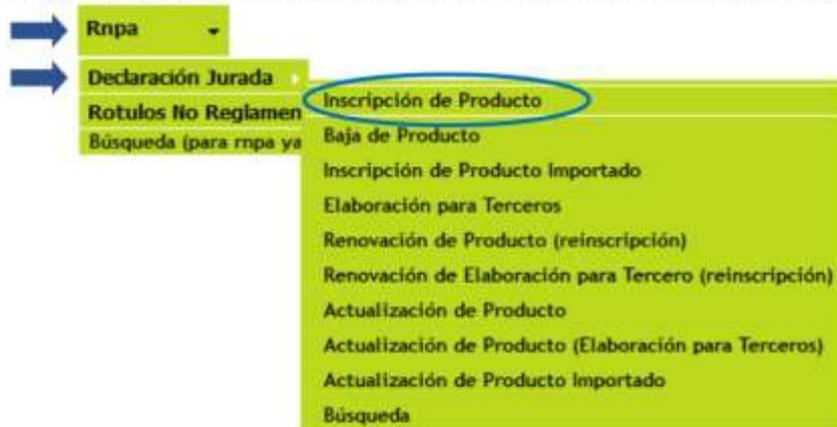
Antes de iniciar el trámite se debe verificar que el establecimiento en el cual se iniciará la inscripción del producto tenga habilitado el rubro adecuado y atributo cuando corresponda (Ejemplo para el caso de Libre de Gluten). En caso de no poseer el rubro o atributo necesario para el producto, se debe solicitar el Anexo correspondiente ([Contactos ASSAL para tramitarlo](#)).

Si el rubro o atributo del producto a inscribir requiere un Asesor Técnico (AT) o Director Técnico (DT) (Disposición 05/2022), el mismo debe estar asociado en la intranet de ASSAL para dar curso al trámite ([Instructivo](#)).

3. Inscripción de Producto Alimenticio (RNPA)

Es importante completar el formulario únicamente con la información que se solicita y no repetir la misma.

1. Para iniciar el trámite de Inscripción de Producto, ingresar a la pestaña RNPA como se muestra.



2. Al iniciar el trámite deben completar las solapas con la información solicitada. El producto que será registrado debe corresponderse con los rubros habilitados.

Datos	Composición	Descripciones	Información adicional	Etiquetas	Estado	Observaciones	Ajustes
Datos de la Empresa Razón Social: XXXXXXXXX CUIT: XX-XXXXXX-XX							
Establecimiento Elaborador Primario R.N.E. Localidad Domicilio XX-XXXXX XXXXXXXXX XXXXXXXX							
Establecimientos Elaboradores Secundarios <input type="checkbox"/> R.N.E. Localidad Domicilio <input type="checkbox"/> XX-XXXXX XXXXXXXXX XXXXXX N°: XX							
Ingresar Observación							
<p>Verificar D.D. permite que legislación alimentaria pueda observar dicha declaración jurada. (Solo estará habilitada esta opción cuando usted haya registrado el pago del trámite)</p> <p>Guardar y Continuar: permite que pueda guardar y continuar luego con dicha declaración jurada.</p>							
<input type="button" value="Enviar D.D."/> <input type="button" value="Guardar y Continuar"/> <input type="button" value="Cancelar"/>							



3. En la solapa "Datos" aparece la información de la empresa y del RNE que elabora el producto.

En caso que dicho producto se elabore en otro/s establecimiento/s de la razón social, **sólo seleccionar los RNE que cumplan exactamente el mismo proceso**, como se muestra en la imagen. Dichos RNE deben cumplir con los rubros, atributos y/o AT/DT según corresponda.

Establecimientos Elaboradores Secundarios		
R.N.E.	Localidad	Domicilio
<input checked="" type="checkbox"/> XX-XXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXX N°: XX
<input type="checkbox"/> XX-XXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXX N°: XX

4. Dentro de la solapa "Composición" se completan los datos como se detalla a continuación.

Nombre Comercial:

El nombre comercial es la denominación específica de carácter opcional que complementa la marca de un producto a fin de su identificación comercial.

El nombre comercial no es obligatorio, una vez aprobado el producto **no se puede agregar ni modificar el mismo**.



➔ Denominación de Producto:

Denominación: es el nombre específico y no genérico que indica la verdadera naturaleza de un producto alimenticio, de acuerdo a los patrones de identidad y calidad establecidos en la normativa vigente.

Deberá utilizarse la denominación conforme lo establecido por el artículo específico que define el producto a inscribir en el [Código Alimentario Argentino](#). En caso de ser un alimento con el atributo libre de gluten colocar a continuación de la denominación la leyenda Libre de Gluten.

➔ Libre de Gluten:

Se debe seleccionar por "SI" en el caso de ser un producto con el atributo Libre de Gluten o "NO" en caso de no corresponder.

➔ Ingredientes:

En este campo, se deben declarar los ingredientes en orden decreciente (sin detallar proporciones); los aditivos deben especificar su función, más su nombre químico y/o INS. Si corresponde se debe incorporar al finalizar el listado la leyenda de alérgenos en MAYÚSCULA.

La declaración de alérgenos debe realizarse íntegramente conforme el artículo 235 séptimo del capítulo V del [Código Alimentario Argentino](#) y, a tal fin, se recomienda verificar las [directrices para el rotulado de alérgenos establecida en CONAL](#).

La composición cuantitativa (detallando las proporciones de los ingredientes) se declara a través de una observación en la solapa "Composición" como se muestra a continuación.

Ingresar Observación



Ingrese aquí las observaciones

Se debe tener en cuenta que esta información quedará detallada en el historial de observaciones, de forma tal que la misma se mantiene en forma confidencial sin aparecer en el rótulo.

➔ Marca:

La marca la indica la empresa, una vez aprobado el producto **no se puede agregar ni modificar la misma**.



➔ **Contenido:**

Venta al peso ▾

Contenido neto

Venta al peso

Se debe seleccionar la opción "Contenido neto" cuando se comercializa en envase cerrado o "venta al peso" cuando se vende al peso.

➔ **Fecha de Duración:**

Consumir preferentemente antes de ▾

Consumir antes de

Válido hasta

Validez

Val

Vence

Vencimiento

Vto

Venc

Consumir preferentemente antes de

En Fecha de Duración se selecciona la expresión que utilizarán para declarar en el rótulo.

5. Dentro de la solapa "Descripciones" se completa la siguiente información.

Datos	Composición	Descripciones	Información Nutricional	Etiquetas	Bande	Observaciones (Internas)	Adjuntos
<p>Indique con * los campos que no correspondan a su producto</p> <p>Características Importantes del producto final: Ph: <input type="text"/></p> <p>Acidez: <input type="text"/> *BRIX: <input type="text"/></p> <p>Características del Envase Material: <input type="text"/></p> <p>Atmosfera modificada: <input type="checkbox"/></p> <p>Periodo de Aptitud: <input type="text"/></p> <p>Modo de Conservación: <input type="text"/></p> <p>Instrucciones Contendidas en el Rótulo: <input type="text"/></p> <p style="text-align: right;">Ingresar Observación</p> <p><small>Enviar De: permite que legislación alimentaria pueda observar dicha declaración jurada. (Solo estará habilitada esta opción cuando usted haya registrado el pago del trámite)</small></p> <p><small>Guardar y Continuar: permite que pueda guardar y continuar luego con dicha declaración jurada.</small></p> <p style="text-align: left;"><input type="button" value="Enviar De"/> <input type="button" value="Guardar y Continuar"/> <input type="button" value="Cancelar"/></p>							

➔ **Características Importantes del producto final:**

Ph:

Acidez: *BRIX:

Estos campos sólo deber ser completados cuando se encuentren establecidos en el Código Alimentario Argentino para el alimento que se inscribe o cuando el área técnica evaluadora así lo requiera. (Ej: pH en conservas, °BRIX en jarabes, acidez en vinagres, etc.)



➔ Características del Envase Material:
Atmosfera modificada:

Dentro del primer campo se debe especificar el material y tipo de envase primario (Ejemplos: Frasco de vidrio, lata de aluminio). Para el caso que el alimento se envase al vacío, se debe aclarar junto a la descripción del material y tipo de envase. Cuando el producto sea envasado en atmosfera modificada, se deberá tildar la opción y luego describir la composición de los gases junto a la información de material y tipo de envase.

➔ Período de Aptitud:

El período de aptitud lo propone la empresa, el mismo se debe indicar en horas, días, meses o años según corresponda.

➔ Modo de Conservación:

Se indican las condiciones que se estiman necesarias para mantener las características del producto. Ejemplos: Refrigerado, congelado o en lugar fresco y seco al abrigo de la luz solar. En los casos de alimentos refrigerados o congelados se deberá indicar la temperatura o el rango de temperaturas a la cual debe conservarse.

➔ Instrucciones Contenidas en el Rótulo:

Cuando corresponda, el rótulo deberá contener las instrucciones que sean necesarias sobre el modo apropiado de empleo, incluida la reconstitución, la descongelación o el tratamiento que deba realizar el consumidor para el uso correcto del producto previo a su consumo. Ejemplos:

"Una vez abierto conservar durante"....; "una vez abierto el envase, mantener el producto refrigerado entre 2-8°C y consumirlo dentro de los 2 o 3 días siguientes"; "cocinar en plancha aproximadamente 10 minutos de cada lado a fuego lento"; "colocar los fideos en abundante agua hirviendo (1 l agua, 100 g de fideos y salar a gusto) cocinar 8-10 minutos, colar y servir"; etc.

Para los alimentos Libres de Gluten se debe declarar la leyenda Sin TACC dentro de este campo.

También se detallarán las leyendas vinculadas a las declaraciones de propiedades nutricionales, cuando corresponda (Ejemplos: bajo en sodio, bajo en grasas saturadas, sin adición de azúcares, reducido en lactosa, entre otros).

En el caso de ser alimento fortificado o agregado con vitaminas y minerales, se debe declarar el contenido en mg/µg y el %IDR.

Se recuerda que en este punto se completa con leyendas especiales, en caso que el producto lo requiera, además de las obligatorias.



6. En la solapa "Información Nutricional" se completan los campos como se muestra (siguiendo los pasos en el orden que se detalla):



Indique con * los campos que no correspondan a su producto

Porción: g Medida Casera: Unidad:

	Cantidad por porción	% VD(*)
Valor Energético Kcal / Kj	<input type="text"/>	Kj = <input type="text"/>
Carbohidratos (g)	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Proteínas (g)	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Grasas totales (g)	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Grasas Saturadas (g)	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Grasas trans (g)	<input type="text"/>	(no declarar)
Fibra alimentaria (g)	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Sodio (mg)	<input type="text"/>	<input type="text"/>

* % Valores Diarios con base a una dieta de 2000 Kcal - u 8400 Kj. Sus valores diarios pueden ser mayores o menores dependiendo de sus necesidades energéticas

[Ingresar Observación](#)

Enviar D.I. permite que legislación alimentaria pueda observar dicha declaración jurada. (Solo estará habilitada esta opción cuando usted haya registrado el pago del trámite)
Guardar y Continuar: permite que pueda guardar y continuar luego con dicha declaración jurada.

Enviar D.I. Guardar y Continuar Cancelar

Paso 1

Se declara el valor de la porción y su unidad en gramos (g) o mililitros (ml) según el [CAA capítulo V](#)



Porción: g

Paso 2

Se selecciona la medida casera según lo que establece el CAA para el producto que se inscribe.



Medida Casera: Unidad

- Unidad
- Taza
- Cucharada
- Rebanada
- Feta
- Capsula
- Comprimido
- Vaso
- Plato
- Bocha



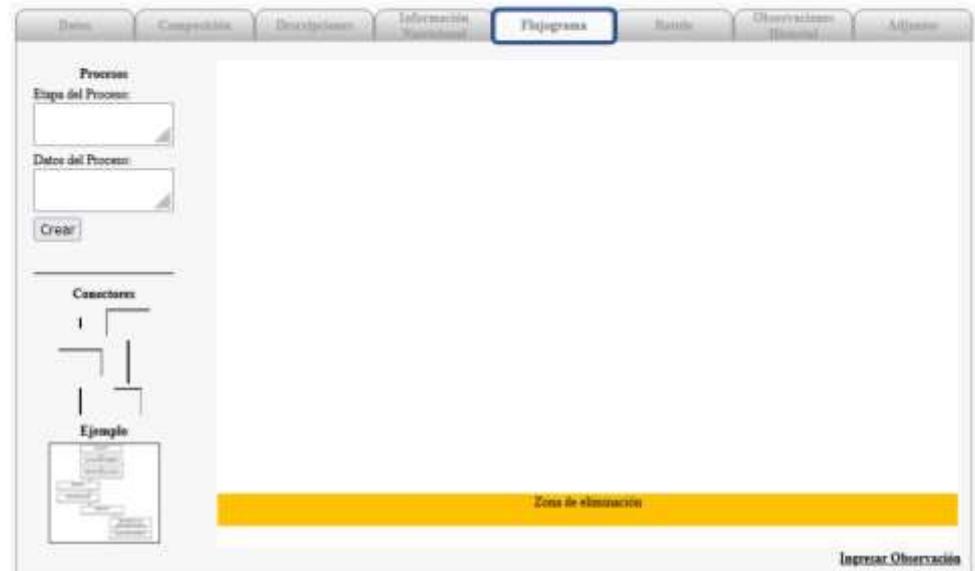
Paso 3

No completar los campos de Valor Energético de Kcal y Kj (los mismos se calculan automáticamente al finalizar la carga de los nutrientes). Se deben completar los gramos de los distintos nutrientes por porción (carbohidratos, proteínas, grasas totales, etc.). Tener en cuenta que la suma de los nutrientes no puede superar el valor de la porción.

	Cantidad por porción		% VD(*)
Valor Energético Kcal / Kj	<input type="text"/>	Kj =	<input type="text"/>
Carbohidratos (g)	<input type="text"/>		<input type="text"/>
Proteínas (g)	<input type="text"/>		<input type="text"/>
Grasas totales (g)	<input type="text"/>		<input type="text"/>
Grasas Saturadas (g)	<input type="text"/>		<input type="text"/>
Grasas trans (g)	<input type="text"/>		(no declarar)
Fibra alimentaria (g)	<input type="text"/>		<input type="text"/>
Sodio (mg)	<input type="text"/>		<input type="text"/>

* % Valores Diarios con base a una dieta de 2000 Kcal - u 8400 Kj. Sus valores diarios pueden ser mayores o menores dependiendo de sus necesidades energéticas

7. En la solapa "Flujograma" se debe representar el proceso con todas las etapas.



Se debe representar el proceso completo detallando las etapas de producción y los parámetros que se deben monitorear (temperatura, tiempo, pH, humedad, tiempo de maduración, etc.)



A continuación, se muestra como se generan las partes del flujograma.

Se escribe el nombre de la Etapa en el primer recuadro y en el siguiente se realiza la descripción de esa parte del proceso cuando existan parámetros críticos, luego se selecciona el botón crear.



Proceso

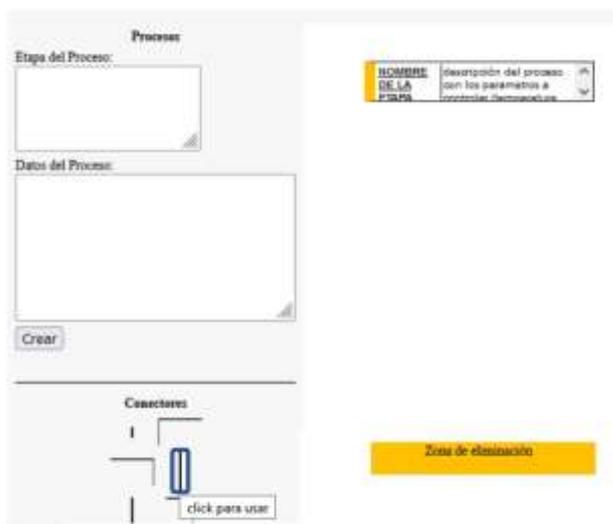
Etapa del Proceso:
Nombre de la Etapa

Datos del Proceso:
Descripción del proceso con los parámetros a controlar (temperatura, tiempo, humedad, pH, etc.)

Crear

NOMBRE DE LA ETAPA descripción del proceso con los parámetros a controlar temperatura

Una vez generado el "cuadro de la etapa" se arrastra el mismo con el cursor del mouse (seleccionar desde la parte amarilla) y se coloca a la derecha en el espacio definido para el flujograma. Para agregar conectores se posiciona sobre el conector y hacer un click.



Proceso

Etapa del Proceso:

Datos del Proceso:

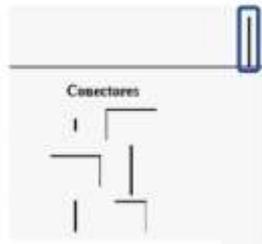
Crear

NOMBRE DE LA ETAPA descripción del proceso con los parámetros a controlar temperatura

Conectores

click para usar

Zona de eliminación



Se genera el conector, el cual se puede trasladar con el cursor del mouse y colocar en el lugar deseado.



En el caso que se genere alguna etapa o conector por error, se puede eliminar arrastrando el cuadro/conector hasta la "zona de eliminación".



Se van agregando las etapas con la descripción del proceso y colocando los conectores para mantener la continuidad del proceso.



8. En la solapa "Rótulo", se genera automáticamente el rótulo en función de la información que se va declarando en las solapas previas, visualizando la información mínima que se debe declarar, como se muestra en la imagen.



Etiquetas

Marcas
SERVICIOS ASSAL
MENDOZA 2690
MUNICIPIO DE SANTA FE
PROVINCIA DE SANTA FE

INGREDIENTES
Declaración de ingredientes en orden decreciente

CONTENIDO NETO

FECHA DE ELABORACION
CONSUMIR PREFERENTEMENTE ANTES DE

LOTE Nº
Instrucciones contenidas en el rótulo
Modo de conservación

R.N.E. Nº
21-112665
21-113437
21-113855
Provincia de Santa Fe
R.N.P.A. Nº

ASSAL ASSAL
Seleccione uno de los logotipos

INFORMACION NUTRICIONAL		
Porción: 120 g	Medida Casera: Unidad	
	Cantidad por porción	% VD ^(*)
Valor Energético (Kcal / Kj)	417	21
Carbohidratos (g)	81	27
Proteínas (g)	12	16
Grasas totales (g)	5	9
Grasas Saturadas (g)	3	14
Grasas trans (g)	2	
Fibra alimentaria (g)	3	12
Sodio (mg)	12	1
Otros nutrientes cuando correspondan		

* % Valores Diarios con base a una dieta de 2000 Kcal - u 8400 Kj. Sus valores diarios pueden ser mayores o menores dependiendo de sus necesidades energéticas

Enviar D.I.: permite que legislación alimentaria pueda observar dicha declaración jurada. (Solo estará habilitada esta opción cuando usted haya registrado el pago del trámite)

Guardar y Continuar: permite que pueda guardar y continuar luego con dicha declaración jurada.

Enviar D.I.

9. En la solapa "Adjuntos" se deberá adjuntar la documentación que sea requerida por el área técnica. Para productos "Libre de gluten" se deberá adjuntar el informe de laboratorio garantizando que cumpla con dicho atributo con una fecha no superior a los 6 meses y otorgado por un organismo oficial autorizado por INAL. En la Provincia de Santa Fe se encuentran autorizados los laboratorios de ASSAI Central en la ciudad de Santa Fe y el Instituto del Alimento de la Municipalidad de Rosario.



En primera instancia se selecciona el botón "Examinar" para buscar el documento que se debe adjuntar y luego presionamos el botón "Adjuntar".

Para adjuntar más de un archivo, deberán unirse todos los documentos en formato .pdf formando de esta manera un único documento, y por lo tanto, un único archivo. Se recomienda verificar que el archivo adjunto se abra correctamente antes de enviar el trámite para su evaluación. Recuerde que la descarga del documento puede demorar dependiendo del tamaño del archivo y la velocidad de internet que dispongan.

En caso de haber cometido un error en la selección del documento que se adjuntó, se puede eliminar el mismo presionando el botón "Eliminar".

10. En la solapa de "Observaciones Historial" sólo se visualizan las observaciones ingresadas en las distintas solapas del trámite tanto por parte del área técnica de ASSAI cómo de la empresa. Todas las observaciones se ordenan por fecha y hora, por lo tanto para ver la última observación realizada, se deberá verificar la fecha más actual.

11. Cuando la empresa requiera agregar alguna observación que contenga información complementaria a la información ya cargada en las solapas del trámite o bien cuando se desee contestar una observación realizada por el área técnica de ASSAI, puede hacerlo seleccionando el botón "Ingresar Observación". Esta opción se encuentra en las solapas "Datos", "Composición", "Descripción", "Información Nutricional" y "Flujograma".



→

12. Una vez cargados todos los campos se procede a presionar el botón "Guardar y continuar" y aparece un mensaje notificando que la Declaración Jurada fue guardada correctamente. **En esta instancia el trámite aún no se encuentra enviado.**

Enviar DDI: permite que legislación alimentaria pueda observar dicha declaración jurada. (Solo estará habilitada esta opción cuando usted haya registrado el pago del trámite)
Guardar y Continuar: permite que pueda guardar y continuar luego con dicha declaración jurada.



www.assal.gov.ar

Declaración jurada guardada correctamente.

No permitir que www.assal.gov.ar pregunte nuevamente

13. Una vez guardada la Declaración Jurada, se puede buscar el trámite y visualizar que el mismo se encuentra con el estado "guardada". *Aclaración: Cuando el trámite queda en el estado "guardada" el mismo se encuentra en poder de la empresa.*

Inscripción de Producto

Baja de Producto

Inscripción de Producto Importado

Elaboración para Terceros

Renovación de Producto (reinscripción)

Renovación de Elaboración para Tercero (reinscripción)

Actualización de Producto

Actualización de Producto (Elaboración para Terceros)

Actualización de Producto Importado

Búsqueda

Trámite	Tipo de Trámite	Producto	Estado Pago	Fecha de Pago	Estado DDEJ	R.N.E.	R.N.P.A.	Acción
648253	Inscripción de Producto Alimenticio	XXXXXXXXXX	No Pagado	Sin Registro	guardado	21-112565	No asignado	<input type="button" value="Editar"/> <input type="button" value="Info"/> <input type="button" value="Copiar"/> <input type="button" value="Ingresar Pago"/>



14. A continuación, se debe generar el cupón de pago y abonar el mismo mediante Nuevo Banco Santa Fe, Santa Fe Servicios o por Pago Electrónico – Plus Pagos.



15. Una vez abonado el trámite, se debe presionar el botón “Ingresar Pago” y registrar el mismo. Recordar que la acreditación del pago por parte del Banco demora 48/72hs hábiles.

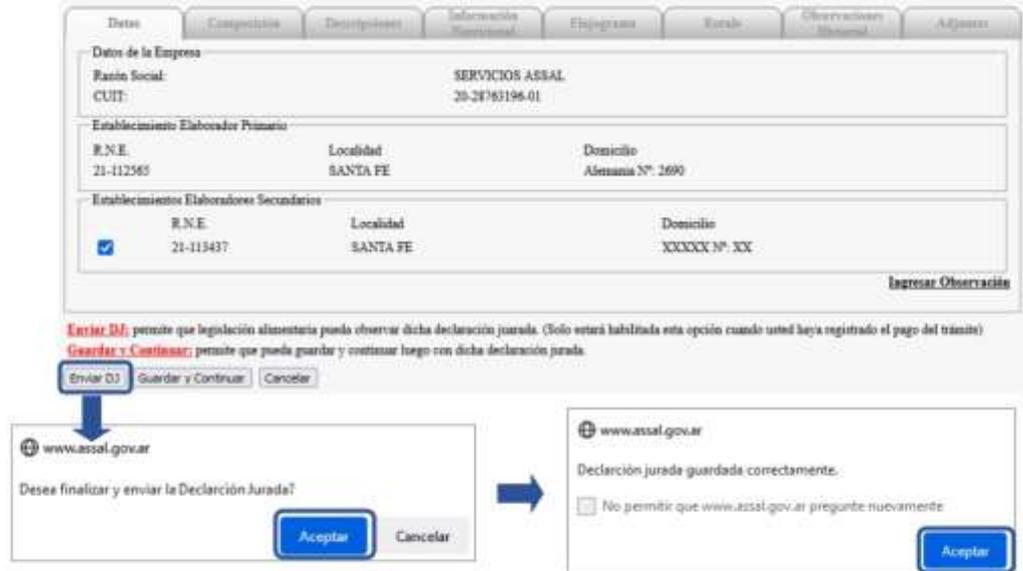


16. Luego de debe seleccionar la acción “Editar” para poder gestionar el envío del trámite para su evaluación.





17. Una vez que ingresamos a "Editar", seleccionamos "Enviar DJ" y confirmamos el envío.



Datos de la Empresa

Razón Social: SERVICIOS ASSAL
 CUIT: 20-24763196-01

Establecimiento Elaborador Primario

R.N.E. Localidad Domicilio
 21-112565 SANTA FE Alemans N°. 2690

Establecimientos Elaboraciones Secundarias

R.N.E. Localidad Domicilio
 21-113437 SANTA FE XXXXX N°. XX

Enviar DJ: permite que legislación alimentaria pueda observar dicha declaración jurada. (Solo estará habilitada esta opción cuando usted haya registrado el pago del trámite)
Guardar y Continuar: permite que pueda guardar y continuar luego con dicha declaración jurada.

Enviar DJ Guardar y Continuar Cancelar

www.assal.gov.ar

Desea finalizar y enviar la Declaración Jurada?

Aceptar Cancelar

www.assal.gov.ar

Declaración jurada guardada correctamente.

No permitir que www.assal.gov.ar pregunte nuevamente

Aceptar

18. Una vez enviada la Declaración Jurada, no es posible editarla. En el caso que el trámite fuera enviado y aún no se encuentre acreditado el pago en el banco, la fecha de recepción del trámite por ASSAI se considerará la fecha en la cual se acreditó dicho pago (48/72hs hábiles posteriores al pago).

19. Si desde la evaluación técnica de ASSAI se requiere completar documentación, información o realizar cambios, los mismos serán detallados en el trámite y se cambia al estado "Observada" como se muestra a continuación.

Trámite	Tipo de Trámite	Producto	Estado Pago	Fecha de Pago	Estado DDJJ	R.N.E.	R.N.P.A.	Acción
448251	Insumos de Producto Alimenticio	XXXXXXXXXX	Pagado	XXXX-XXXX	observada	21-112565	No asignado	Editar Info Copiar Registrar Pago

20. Al detectar que el trámite se encuentra "observado", se debe ingresar a la opción "Editar" para efectuar el/los cambio/s que se deben realizar en cada una de las solapas indicadas. Las observaciones se encuentran detalladas en la solapa "Observaciones Historial". Pueden existir varias observaciones durante el proceso de evaluación del trámite, por tal motivo es necesario verificar el mismo con frecuencia para completarlo. Durante el trámite puede haber una interacción a través de las observaciones entre ASSAI y la empresa para que el producto cumpla con la normativa alimentaria vigente y poder ser aprobado.



REGISTRO NACIONAL DE PRODUCTO ALIMENTICIO							
Inicio	Composicion	Descripciones	Informacion Nutricional	Flujogramas	Etiquetas	Observaciones Historial	Adjuntos
Legislación VER/ANEXOS A LAS RESOLUCIONES							
Solicitud	Composicion	Descripciones	Informacion	Flujogramas			
XXXX XXXX XXXX	XXXX XXXX XXXX	XXXX XXXX XXXX	XXXX XXXX XXXX	XXXX XXXX XXXX			

21. Cuando el trámite pasa a la última instancia de evaluación, el estado del trámite pasa a "Generando Certificado". En esta instancia el trámite puede volver al estado "Observada" si requiere una reevaluación o en caso contrario pasa al estado "Aprobada".

Resolución Abandonada anterior a 30 de 107 - 11 páginas								
Trámite	Tipo de Trámite	Producto	Estado Pago	Fecha de Pago	Estado DDJJ	R.N.E.	R.N.P.A.	Acción
688253	Inscripción de Producto Alimenticio	XXXXXXXXXX	No Pagado	Sin Registro	generando certificado	21-XXXXXX	De asignado	Editar Info Cupón Ingresar Pago

22. Cuando el producto se encuentre aprobado podrá visualizar en el estado del trámite que figura como "aprobada" y tiene asignado el número de RNPA.

Trámite	Tipo de Trámite	Producto	Estado Pago	Fecha de Pago	Estado DDJJ	R.N.E.	R.N.P.A.	Acción
688253	Inscripción de Producto Alimenticio	XXXXXXXXXX	Pagado	XXXXXXXXXX	Aprobado (21-XX-XXXX)	21-XXXXXX	21-XXXXXX	Editar Info Cupón Ingresar Pago

23. El certificado se encontrará disponible luego de la firma y se podrá descargar de la siguiente forma.



24. En el caso de requerir anular el trámite, se puede efectuar presionando el botón rojo "Anular Declaración Jurada". Una vez seleccionado el botón, se consulta si confirma anular el trámite, en caso de optar por la opción "aceptar" el trámite es eliminado y no se puede recuperar el mismo. En el caso de no desear eliminarlo se debe seleccionar la opción "Cancelar".





4. Actualización de Producto Alimenticio (RNPA)

La actualización de producto sólo se encuentra disponible para los casos en los cuales **no se modifique la Denominación, Marca ni Nombre Comercial.**

Requisitos generales para la Actualización de RNPA:

- Tener abonado el trámite.
- Dentro de la solapa "Datos", en el campo "Motivo de Actualización", detallar el/los motivo/s por el/los cual/es realiza la solicitud como se muestra en la imagen a continuación.



Datos de la Empresa
 Renta Social: XXXXXXXX
 CUIT: 88-XXXXXX-XX

Establecimiento Elaborador Privado
 R.N.E. Localidad Denominación
 XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXX

Establecimiento Elaborador Secundario
 R.N.E. Localidad Denominación
 XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXX N°: XX
 XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXX N°: XX

Motivo de actualización
 DECLARE EL MOTIVO DE LA ACTUALIZACIÓN
 Legnar Observación

Enviar Guardar y continuar Luego Cancelar

[Verificar Exención Jurada](#): permite que legislador alimentario pueda observar dicha declaración jurada.
[Guardar y Continuar Luego](#): permite que pueda guardar y continuar luego con dicha declaración jurada.

Requisitos particulares por motivos:

Actualización por Libre de Gluten:

- El RNE debe estar habilitado con el atributo libre de gluten dentro del rubro correspondiente al alimento que se está actualizando. En caso de no poseerlo debe comunicarse con el área Local con convenio con ASSAI o Regional para su solicitud ([Contactos ASSAI para tramitarlo](#)).
- Debe tener vinculado mediante el sistema ASSAI un Directo Técnico (DT) matriculado. En caso de no poseer DT o que no se encuentre vinculado por sistema se puede consultar el [Instructivo](#).
- Adjuntar Informe de Laboratorio garantizando que cumpla con el atributo Libre de Gluten con una fecha no superior a los 6 meses y otorgado por un organismo oficial autorizado por INAL. En la Provincia de Santa Fe se encuentran autorizados los laboratorios de ASSAI Central en la ciudad de Santa Fe y el Instituto del Alimento de la Municipalidad de Rosario.
- En el campo "Instrucciones contenidas en el Rótulo" se debe declarar la leyenda "Sin TACC" dentro del mismo.

Actualización por Declaración de Alérgenos

- La declaración debe realizarse íntegramente conforme el artículo 235 séptimo del capítulo V del [Código Alimentario Argentino](#) y, a tal fin, se recomienda verificar las [directrices](#) para el rotulado de alérgenos establecida en CONAL.



5. Inscripción y Actualización de Productos “Elaboración para Terceros” (RNPA)

Debe cumplir los mismos requisitos básicos que la inscripción de productos y, a su vez, con la siguiente documentación/información:

- Nota por parte del tercero (titular del producto) autorizando al RNE a elaborar sus productos, la cual se presenta dentro de la solapa “Datos”. Se encuentra a disposición la nota que debe ser completada con los datos correspondientes. A continuación, se muestra dónde encontrar la nota y donde se adjunta la misma una vez completada. Se informa que dicha nota debe ser presentada de forma completa en formato original debidamente firmada de puño y letra, escaneada y adjuntada al sistema. Se aclara que no se admiten formatos editables como .doc u otros.



Cuando el firmante de la nota sea el apoderado, se deberá presentar conjuntamente con la nota, copia del poder otorgado por la empresa a nombre del apoderado firmante de la nota.

En el caso de que el firmante sea el gerente general o subgerente, se deberá presentar conjuntamente con la nota de autorización, el estatuto de la empresa para poder constatar la titularidad y administración de la razón social. En este último caso si los cargos del directorio poseen vencimiento, se deberá presentar, conjuntamente con el estatuto y la nota, el último acta de asamblea (legalizada) donde conste que el cargo del firmante aún sigue vigente.

Toda la documentación debe presentarse de forma completa, con todas sus fojas ordenadas debidamente escaneadas. No se admite documentación presentada de forma parcial.

Para adjuntar más de un archivo, deberán unirse todos los documentos en formato .pdf formando de esta manera un único documento, y por lo tanto, un único archivo. Se recomienda verificar que el archivo adjunto se abra correctamente antes de enviar el trámite para su evaluación.

- Dentro de la solapa “Composición” se completarán los datos del titular del producto como se muestra a continuación:





6. Productos Importados (RNPA)

Inscripción producto importado:

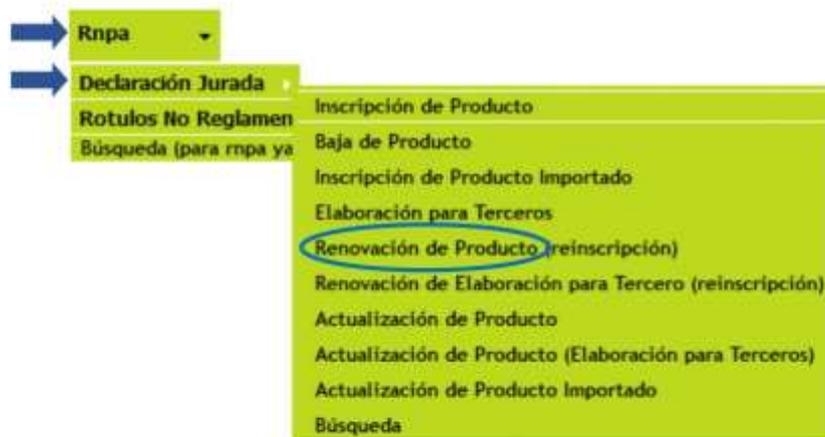
Debe cumplir los mismos requisitos básicos que la inscripción de productos y, a su vez, con la siguiente documentación/información:

- Certificado de Libre Venta (CLV) y apto para consumo del alimento, emitido por la Autoridad Sanitaria Competente o la Cámara de Comercio debidamente autorizada, con no más de 6 meses previos al inicio del trámite. Debe contener la siguiente información que permite reconocer de manera inequívoca el producto: Razón Social y datos de su elaborador y su denominación genérica, marca y/o nombre de fantasía. Además, deberá estar legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores del país de origen o con la Apostilla de la Haya para los países miembros. Toda la documentación deberá ser presentada en idioma español, en caso de encontrarse en otro idioma, debe ser traducida al idioma español, legalizada y certificada por colegio de traductores en Argentina.
- Dentro de la solapa "Composición" se completarán los datos de "Elaborado por" y el "País" como se muestra a continuación.

Elaborado por: País:

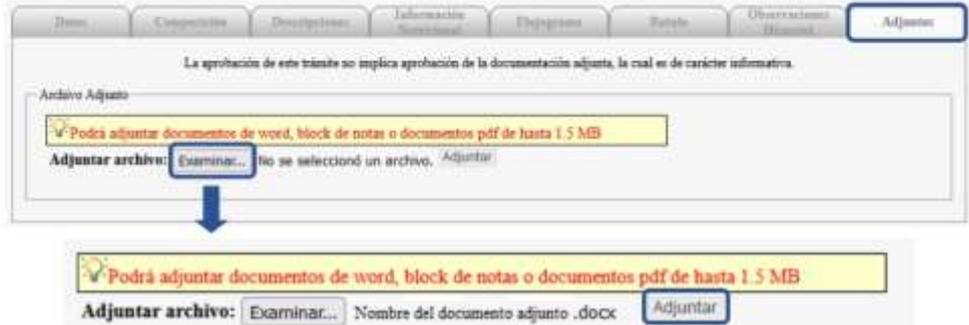
Renovación producto importado:

La renovación de los productos importados se realiza ingresando a RNPA > Declaración Jurada > Renovación de Producto.





La documentación para la renovación es la misma que se solicita para la inscripción (actualizada) y se debe adjuntar en la solapa "Adjuntos".



Se deben declarar los datos del "Elaborador" dentro de la solapa "Descripciones" en "Instrucciones contenidas en el Rótulo".




 Instrucciones Contenidas en el Rótulo:

Se debe especificar la siguiente información:

Elaborado por:
 País: